

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**



Los que suscriben, **Regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara sometemos a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la implementación de un aumento salarial a los elementos operativos de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Acorde al esquema previsto, a partir de los preceptos de nuestra Carta Magna, establecidos en su artículo 21, desde el orden municipal de nuestro modelo competencial, también desempeñan una función importante en las tareas para garantizar la seguridad ciudadana, por lo que dichas directrices son establecidas a partir de los lineamientos previstos en dicho dispositivo y el Municipio, a través de su gobierno, deben de encargarse de implementarlos.

En este sentido, el Municipio, como principal instancia en la que se desarrolla el primer contacto de la ciudadanía con su gobierno, asume determinadas responsabilidades en esta materia, con la finalidad de implementar acciones preventivas y de inhibición de potenciales delitos por lo que, sus respectivos cuerpos policiales son capacitados para este objetivo. De manera complementaria,

el adiestramiento de sus elementos también contempla procesos de formación complementarios que los asistan para reaccionar en situaciones de riesgo que pudieran presentarse, durante la prestación de sus servicios.

Actualmente, la ciudadanía ha cobrado particular interés sobre la compleja situación de inseguridad que se vive en todo el país, por diversos factores particulares de cada región, la cual ha propiciado un aumento en los índices de criminalidad que acontecen en comunidades, regiones, y ciudades, lo que ha exigido una actuación por parte de las autoridades, de manera más puntual, más precisa y específica, enfocándose en aquellos rubros y contextos tendientes a no sólo reaccionar ante una situación de inseguridad, sino al abatimiento de prácticas nocivas para el orden social, así como en la prevención de potenciales delitos.

Naturalmente, esta situación exige a las autoridades de todos los órdenes de gobierno—en este caso, municipal—de implementar acciones que permitan mantener debidamente capacitadas, equipadas y habilitadas a sus corporaciones policiales, en todas sus necesidades, con la finalidad de garantizar la debida y correcta prestación del servicio de seguridad pública, puesto que los elementos que las conforman arriesgan su vida por garantizar la seguridad de todos nosotros.

De acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 72 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad, *“el desarrollo policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la*

profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales”¹.

En este sentido, el contexto de seguridad que actualmente se vive en el país ha requerido que se modifiquen muchas condiciones del modelo de Servicio de Carrera Policial toda vez que es necesario hacer frente al nuevo contexto que se da en las comunidades y ciudades, como el propio caso de Guadalajara, la dinámica de atención al tema de seguridad ciudadana exige plantear mayores elementos de apoyo para los elementos policiales, en la mejora de sus condiciones de trabajo y prestación de servicios, por lo que uno de los objetivos que se establecieron en recientes fechas en las mesas de coordinación de seguridad de la Zona Metropolitana de Guadalajara fue el de la homologación salarial de los elementos policiales de los municipios que conforman la zona.

Mediante decreto 26730/LXI/17 en el que fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco, en su Artículo Transitorio Décimo Tercero se establecieron las disposiciones mediante las cuales se implementaría el programa de homologación salarial antes citado, como a la letra se refiere:

¹ Fuente: Cámara de Diputados. Biblioteca Virtual.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>

DÉCIMO TERCERO. La partida presupuestal 23 00 4381 denominada "Subsidio a Municipios Homologación Salarial para los elementos operativos del Área Metropolitana de Guadalajara", solo podrá ser ejercida una vez que la Fiscalía General del Estado expida las correspondientes regías de operación, las cuales al menos deberán establecer las siguientes condiciones:

I.- Celebrar un convenio para la transferencia de los recursos, mediante el cual los municipios asuman la obligación de pagar con recursos propios, las percepciones salariales y las cantidades que por incremento en la prestación salarial de sus elementos policiacos, repercutan en los conceptos de aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales, a efecto de que se integre el salario homologado.

II.- Que los recursos complementarios materia del subsidio, sólo se utilicen para cubrir el cincuenta por ciento de la diferencia que resulte entre el sueldo homologado y el sueldo percibido antes de la homologación, excluyendo los demás conceptos del sueldo, aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales.

III.- Los recursos complementarios materia del subsidio, no podrán ser aplicados en favor del personal que realice funciones administrativas, aun cuando su plaza sea operativa.

IV.- Se garantice que el personal operativo beneficiado con la homologación salarial, conservará sus derechos y relación jurídico-administrativa con el Municipio, a efecto de que en ningún caso el Gobierno del Estado sea considerado patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral.

V.- Se establezca la obligación de los municipios a cubrir con recursos propios, las cantidades necesarias para otorgar al personal operativo policiaco un seguro de vida homologado para el Área Metropolitana de Guadalajara.

Derivado de lo anterior, se procuraron las gestiones necesarias para la celebración de los convenios y acuerdos respectivos para que dicha homologación se realizara en todos los municipios, acorde al tabulador estipulado, situación que no ha podido concretarse hasta el momento y que, resulta de suma importancia, cuando menos, para el municipio de Guadalajara, con la finalidad de otorgar mayores incentivos y estímulos que permitan no sólo mayor capacitación y disposición de los elementos policiales de la Comisaria, sino también retribuir, en mayor medida, el compromiso que muestran día con día con las y los tapatíos.

También somos conscientes que una medida como el incremento salarial, si bien es cierto representa una inversión importante para las arcas municipales, no obstante es un recurso financiero que se destina a la prestación de un servicio fundamental que no sólo se justifica por el beneficio de la comuna, sino por la tranquilidad de Guadalajara.

Actualmente, de acuerdo a los datos de la plantilla de personal autorizada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en Guadalajara, se aprobó un salario de un total de \$17,012.00 pesos mensuales brutos promedio para los elementos policiales de la comuna, cuando en municipios como el de Zapopan – siendo éste el que mejor paga a sus elementos, oscila entre los \$17,462.00 hasta los \$18,151.00 pesos brutos, de acuerdo a información publicada vía transparencia por parte del Ayuntamiento en cuestión.

Tal es el caso, que dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2018, en su decreto quinto se estableció la siguiente instrucción:

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos aplique un incremento salarial inicial del 7.5% para el personal operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, aprobándose, asimismo, que la homologación, como lo establece la Plantilla de Personal, se aplique una vez que la Tesorería Municipal confirme por escrito que ha recibido por parte del Gobierno del Estado de Jalisco los recursos a destinarse para dicho proceso; la homologación manifestada para cada puesto aplicará con base en el tabulador salarial del municipio que refleje el mayor nivel salarial entre los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

De acuerdo a lo anterior, la finalidad de los Transitorios previamente referidos y de las Reglas de Operación que se desprenden del decreto 26730/LXI/2017, se estipularon las reglas para establecer la referida homologación. Sin embargo, hasta el momento, no ha podido cristalizarse por lo que resulta indispensable que el recién iniciado Gobierno Municipal tome cartas en el asunto, en aras de procurar el mejor desempeño y las mejores condiciones salariales de nuestros elementos policiales, en justa respuesta al compromiso que tienen, en cada momento con las y los tapatíos.

La presente iniciativa propone la implementación de un incremento salarial a los elementos operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, con el objeto de que éste alcance hasta un total de cuando menos \$25,000.00 pesos brutos, lo que representaría un incremento de entre un 40 y 50% de incremento salarial, en promedio, a la plantilla de los más de 2,500 elementos operativos que operan y laboran en el municipio de Guadalajara.

La importante inversión que se propone en la presente iniciativa, que presupone más de veinte millones de pesos adicionales a los \$37, 565,316.00 millones de pesos que actualmente se destinan a la partida 8701, siendo la Unidad Responsable de su administración la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, sean para incrementar a su salario, además de incluir aquellas erogaciones relativas a prestaciones salariales y laborales de las que gozan los elementos policiales tapatíos.

Sin embargo, el razonamiento por el que se presenta esta iniciativa es con la finalidad de poner a la vanguardia a nuestra corporación municipal que se encarga de brindar seguridad y tranquilidad a las y los tapatíos. La hipótesis es sencilla:

policías mejor pagados son policías más comprometidos. Aun teniendo en cuenta las implicaciones de lo que esta propuesta representa para el erario, también estableceríamos un precedente importante para cristalizar el proyecto de homologación salarial y, por ende, de coordinación entre corporaciones policiales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en aras de buscar los mejores resultados en la procuración de seguridad y prevención del delito en nuestra ciudad, sin importar del municipio del que se trate.

Por ello, la presente iniciativa propone la habilitación de un fondo de cuando menos \$20,000,000.00 de pesos para destinarlos a la partida 8701 y, a su vez, las transferencias presupuestales y gestiones administrativas necesarias para que dicho fondo se constituya en un aumento salarial para igualarse para todos los elementos operativos de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal en cuando menos \$25,000.00 pesos brutos y, en su caso, sus respectivas adecuaciones salariales a la plantilla, acorde al rango de cada elemento operativo.

De acuerdo a los resultados que arroja la Encuesta Apropósito de Policías y Agentes de Tránsito publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información en el mes de julio del 2018, en Jalisco existen un índice de 0.7 elementos policiales por cada mil habitantes, por debajo del 1.8 del estándar mínimo que establece el Modelo Óptimo de Función Policial realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, adscrito a la Secretaría de Gobernación en el mes de abril del 2018². Esto, contrasta con la estadística de

² Fuente. Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional. Secretaría de Gobernación. Modelo Óptimo de la Función Policial. Abril, 2018.

http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Diagnostico_Nacional_MOFP_al_30_04_18.pdf.

incidencia delictiva, de acuerdo a la más reciente encuesta del INEGI en el que se comenten 43,936 delitos por cada 100 mil habitantes³.

Por ello, consideramos que una apuesta importante por la mejora de las condiciones de trabajo para los elementos de la corporación municipal establecería un precedente que permitiría no sólo incidir en la satisfacción, convicción, seguridad y justicia para nuestros elementos operativos encargados de brindar seguridad a la ciudadanía, sino que también, de cara a la reconfiguración del modelo de seguridad pública en el Estado de Jalisco y de la Zona Metropolitana, podríamos ser punta de lanza en una propuesta para formar mejores elementos policiales y más comprometidos con el gobierno y la ciudadanía.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas en la celebración de instrumentos jurídicos y contratos de toda índole encaminados en dar seguimiento y cumplimiento a los objetivos previstos en la presente iniciativa y los consiguientes compromisos jurídicos y financieros para la Administración Pública Municipal en sus subsecuentes ejercicios fiscales.

³ Fuente. Tasa de Incidencia Delictiva por cada 100,000 habitantes. INEGI, 2017.
<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/incidencia/>

Repercusiones Económicas

Todas aquellas relacionadas con la ministración, asignación, administración y presupuestación de recursos financieros para el cumplimiento de las obligaciones económicas y jurídicas derivadas de la aprobación de la presente iniciativa.

Repercusiones Laborales

Aquellas implícitas en la generación de compromisos y obligaciones jurídico-administrativas en la autorización, aprobación y celebración de contratos laborales y administrativos específicos derivados de la aprobación de la presente iniciativa.

Repercusiones Sociales

El beneficio implícito en la implementación de una política de mejora salarial para los elementos operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, con el objeto de incidir en una mejor disposición, compromiso y prestación de servicio a la seguridad de la ciudadanía, a partir de la mejora de su condición laboral.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con la afectación de partidas presupuestales, transferencias y demás gestiones financieras y presupuestales para habilitar el fondo de aproximadamente \$20,000,000.00 de pesos para su asignación a la partida 8701 y demás aplicables, con el objeto de implementar un incremento salarial de, cuando menos \$25,000.00 mil pesos brutos para todos los elementos operativos de la Comisaría de la Policía Municipal Preventiva y los consiguientes incrementos a

accesorios financieros y demás prestaciones laborales aplicables, de acuerdo a los estudios, valoraciones y suficiencia presupuestaria que la Tesorería Municipal dictamine, en el estudio de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, en coordinación con las áreas pertinentes de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara a que, derivado del estudio, análisis y valoración correspondiente, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria disponible, elabore un programa para la habilitación de un fondo de aproximadamente \$20,000,000.00 de pesos para su asignación a la partida 8701 y demás aplicables, con el objeto de implementar un incremento salarial de, cuando menos \$25,000.00 mil pesos brutos para todos los elementos operativos de la Comisaría de la Policía Municipal y los consiguientes incrementos a accesorios financieros y demás prestaciones laborales aplicables.

SEGUNDO.- Derivado del análisis realizado, se instruye a las dependencias antes referidas a que presenten dicho informe y sus valoraciones técnicas, legales y administrativas, ante las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

y Hacienda Pública, para su incorporación en los proyectos de presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales subsecuentes.

TERCERO. Se insta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero municipal a que suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

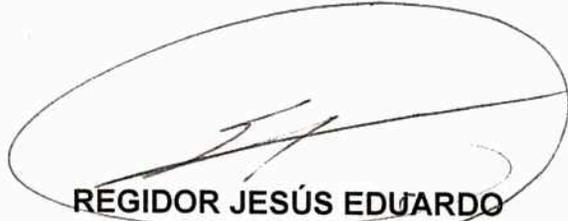
ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco a 19 de octubre del 2018


**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ**


**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ**